



Lanús, 02 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.310

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y el DECU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás normas complementarias vinculadas con el coronavirus (COVID-19); la Ordenanza N° 13.021/20; la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE y sus complementarias; las Notas Nros. NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE y NO-2021-30963038-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto Municipal N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, establecieron el Servicio Alimentario Escolar (SAE), el cual consiste en la entrega de módulos de alimentos, y se implementa según las especificaciones contenidas en la la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE y restantes normas que la complementan;

Que, dentro de este marco, mediante el Decreto Municipal N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", correspondiente a la Licitación Pública N° 34, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del Servicio Alimentario Escolar;

Que, a su vez, mediante Nota N° NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunicó que a partir del día 02 de julio del año 2021, quedaba autorizada la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos Distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura, emanada de la Dirección General de Cultura y Educación; y que además, se ajusten al Protocolo Sanitario vigente;

Que, por su parte, a través de la Nota N° NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informaron

modificaciones, tendientes a organizar las prestaciones alimentarias, en contexto de presencialidad plena en los Establecimientos Educativos, a partir del día 01 de octubre del año 2021;

Que, en la Comunicación Provincial mencionada, se informaron las siguientes modificaciones en las prestaciones presenciales del SAE, a saber: la prestación "Desayuno-merienda" (reemplaza la "Colación Simple"), y aumenta su valor en un trece por ciento (13%), alcanzando la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE, CON SESENTA CENTAVOS (\$39,60) diarios por cupo; por su parte la prestación "Comedor", se volverá a brindar en los Establecimientos Educativos, actualizándose su valor en un ciento veintinueve por ciento (129%) respecto al mes de marzo del año 2020, alcanzando así la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85) diarios por cupo;

Que, a su vez, por Nota N° NO-2021-30963038-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de la vigencia de la Resolución Ministerial conjunta N° 705/20 precitada, comunicó que, por segundo año consecutivo, ha resuelto sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE, correspondientes a los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022, para la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes destinatarias/os del programa;

Que, según lo expuesto en la comunicación, debido al receso escolar de verano y a las actividades que en dicho período ocurrirán dentro de los Establecimientos Educativos, las entregas de módulos correspondientes a los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022, deberán realizarse durante el mes de diciembre, siendo los entes ejecutores de cada Jurisdicción quienes arbitren los medios para que esto ocurra;

Que, dado lo expuesto, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021, referente a la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", que deberán ser entregados en el mes de diciembre del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras, sugiere que se realice el acto administrativo pertinente, por el cual se adjudique la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021, referente a la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del Distrito, a la firma TEYLEM S.A., - C.U.I.T: N° 33-70844441 - 9, Proveedor Municipal N° 3859, por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 23.999.898,24), para ser entregados en las Zonas Nros. 04, 06 y



11; a la firma DISTRIBUIDORA COFEX SRL, - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5174, por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON DOCE CENTAVOS (\$ 41.645.841,12), para ser entregado en las Zonas Nros. 01, 02, 09 y 10; a la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.313.585,76), para ser entregado en las Zonas Nros. 03 y 05; y a la firma BAKIM SRL, - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28), para ser entregado en las Zonas Nros. 07 y 08, por resultar todas ellas las más convenientes a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS" del Servicio Alimentario Escolar, para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 01, 02, 09 y 10, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON DOCE CENTAVOS (\$ 41.645.841,12), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS" del Servicio Alimentario Escolar, para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 04, 06 y 11, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON VEINTICUATRO CENTAVO (\$ 23.999.898,24), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS" del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 07 y 08, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSÓNES DE MÓDULOS ALIMENTOS", del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 03 y 05, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.313.585,76), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-185/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y  
Deporte

Lic. Damián Schiavone  
4 Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal